

**DIPUTADA MARTHA SOLEDAD AVILA VENTURA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA
PRESENTE:**

PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y A LAS 16 ALCALDÍAS, PARA QUE DE MANERA COORDINADA Y DENTRO DE SU SUFICIENCIA PRESUPUESTAL LLEVEN A CABO LA ORGANIZACIÓN DE FERIAS Y BAZARES CON MOTIVO DE LAS FESTIVIDADES DECEMBRINAS GENERANDO UNA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y PRIORIZANDO LA PARTICIPACIÓN DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS NEGOCIOS.

Diputado **César Emilio Guijosa Hernández** integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, del Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, con fundamento en el artículo 122 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29 apartado D, inciso K, de la Constitución Política de la Ciudad de México; los diversos 13 fracción IX, 21 párrafo segundo y 62 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, en concordancia con los articulados 5 fracción I, 99 fracción II, **101**, 118 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México y demás relativos aplicables, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía, la siguiente proposición con **PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y A LAS 16 ALCALDÍAS, PARA QUE DE MANERA COORDINADA Y DENTRO DE SU SUFICIENCIA PRESUPUESTAL LLEVEN A CABO LA ORGANIZACIÓN DE FERIAS Y BAZARES CON MOTIVO DE LAS FESTIVIDADES DECEMBRINAS GENERANDO UNA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y PRIORIZANDO LA PARTICIPACIÓN DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS NEGOCIOS.**

ANTECEDENTES

La importancia de la temporada decembrina para la economía local, resulta un periodo esencial, ya que este periodo, es crítico para los comercios pequeños y medianos, porque representa una oportunidad clave para la recuperación de sus

ventas. Es importante señalar que las festividades de fin de año, impulsan significativamente el consumo en los mercados locales, siendo una temporada donde los consumidores tienden a realizar sus compras en mercados de barrio, tianguis, y comercios establecidos a lo largo y ancho de la Ciudad de México.

Por otro lado, las ventas en el sector de comercio minorista incrementan significativamente debido a las festividades y el consumo asociado a la temporada.¹ Además, los esfuerzos de apoyo a estos comercios han sido complementados por diversas iniciativas gubernamentales como en la Alcaldía La Magdalena Contreras, en donde se implementó el programa “Impulso Económico a Negocios 2023”, beneficiando a 730 negocios con recursos directos y capacitaciones en áreas como marketing digital y seguridad. Estos esfuerzos no solo buscan estimular las ventas en mercados locales, sino también mejorar la competitividad y sostenibilidad de los comercios familiares, que representan un pilar en la economía barrial y local.²

A través de este punto de acuerdo, se busca reforzar el compromiso del Gobierno Local con la reactivación económica, en particular durante la temporada decembrina, que representa una de las mejores oportunidades para que los pequeños y medianos comercios aumenten sus ingresos.

En cuanto a los desafíos que enfrentan los comerciantes locales durante la temporada alta, especialmente con la creciente competencia de productos chinos, existen diversas preocupaciones que afectan directamente la estabilidad del comercio en la Ciudad de México. En primer lugar, **los productos de origen chino**, muchos de los cuales se comercializan a precios extremadamente bajos, **representan una competencia desleal** para los negocios establecidos. Esta situación es particularmente notoria durante las festividades decembrinas, cuando los consumidores tienden a comprar en grandes cantidades. Sin embargo, la venta de estos productos baratos a menudo ocurre sin el cumplimiento de normativas fiscales o laborales, lo que pone en desventaja a los comercios que sí cumplen con las regulaciones del país.

Un punto crítico es que muchas veces estos productos ingresan al país de manera irregular o evadiendo aranceles, lo cual no solo distorsiona la competencia, sino que también priva al gobierno de ingresos fiscales necesarios para financiar servicios públicos esenciales. Por ejemplo, se ha señalado que grandes plataformas de comercio electrónico, como *Shein* y *Temu*, utilizan prácticas como las importaciones “hormiga”, lo que les permite evadir los controles aduaneros y

¹ INEGI. (2024, septiembre). *Sala de prensa*. Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). <https://www.inegi.org.mx/app/saladeprensa/noticia.html?id=9422>

² Alcaldía La Magdalena Contreras. (2023, diciembre). *Convocatoria Acción Social Reactivación Económica a Negocios para el ejercicio fiscal 2023 – Alcaldía La Magdalena Contreras*. Alcaldía La Magdalena Contreras – La Transformación Llegó a La Magdalena Contreras. <https://mcontreras.gob.mx/convocatoria-accion-social-reactivacion-economica-a-negocios-para-el-ejercicio-fiscal-2023/>

ofrecer precios bajos, pero con una calidad cuestionable³. Esto ha afectado a industrias clave, como la del calzado, donde la competencia extranjera ha desplomado la demanda de productos locales y generado una pérdida significativa de empleos⁴.

Además, aunque las tiendas chinas representan una opción económica para los consumidores, la calidad de sus productos puede ser inferior, lo que crea un problema tanto para los compradores como para los comercios que, al ofrecer productos con garantía, deben competir con los precios bajos, pero de menor durabilidad. Estos desafíos subrayan la necesidad urgente de implementar una regulación más estricta para equilibrar la competencia y proteger al comercio local.

Este panorama resalta la importancia de promover políticas públicas que fortalezcan la industria nacional, apoyen a los pequeños y medianos negocios, y aseguren que todos los actores en el mercado compitan bajo las mismas condiciones, lo que incluye cumplir con las normativas fiscales y laborales.

PROBLEMATICA PLANTEADA

La problemática que enfrentan los comerciantes locales en la Ciudad de México, especialmente en la temporada decembrina, se ha intensificado por la competencia desleal proveniente de productos de origen chino. Este fenómeno afecta particularmente a los comercios establecidos, ya que los productos importados de China, en muchos casos de baja calidad y que incumplen regulaciones, compiten con precios extremadamente bajos. Estos productos abarrotan los mercados locales, especialmente en zonas como el Centro Histórico, afectando tanto a los comerciantes tradicionales como a los consumidores que, atraídos por los precios bajos, adquieren artículos de menor durabilidad y sin garantías.⁵

El impacto de esta competencia no solo se limita a la cuestión económica, sino que también involucra aspectos de seguridad y sostenibilidad. Muchos de los productos de bajo costo importados no cumplen con las normativas ambientales y de seguridad que los productos nacionales deben seguir, lo que genera una situación de desigualdad para los productores locales que cumplen con estos

³ Ugueto, L. (2024, 3 de octubre). *Las prácticas comerciales desleales de empresas chinas ponen en riesgo a la industria mexicana*. AmericaRetail&Mails. <https://america-retail.com/paises/mexico/las-practicas-comerciales-desleales-de-empresas-chinas-estan-poniendo-en-riesgo-a-la-industria-mexicana/>

⁴ Perales Rodríguez, J. d. C. (2024, 3 de noviembre). *Tiendas Chinas, Un Reto Para El Comercio – El Diario MX*. El Diario MX. <https://eldiariomx.com/2024/11/03/tiendas-chinas-un-reto-para-el-comercio/>

⁵ Redacción | El Universal. (2024, 4 de diciembre). *IP ve excesiva mercancía ilegal de origen chino | El Universal*. El Universal. <https://www.eluniversal.com.mx/metropoli/no-se-acabo-la-fiesta-venta-de-productos-chinos-sigue/>

requisitos. Además, la llegada masiva de mercancías no reguladas afecta la oferta de empleos de calidad, ya que el modelo de negocio asociado con estos productos tiende a concentrarse en trabajos informales y de bajo salario, mientras que los empleos locales suelen ser más estables y mejor remunerados.

En este contexto, la reactivación del comercio local mediante ferias y campañas de consumo responsable se presenta como una alternativa viable para fortalecer la economía local, promoviendo productos nacionales y fomentando una competencia más justa para los pequeños y medianos empresarios.

Por otro lado, el fortalecimiento del comercio de pequeños y medianos artesanos y productores en la Ciudad de México y particularmente en la Alcaldía La Magdalena Contreras, ha sido una problemática compleja que, a pesar de ciertos esfuerzos previos, sigue siendo un desafío importante para los habitantes de la demarcación. A lo largo de los últimos años, el comercio local ha enfrentado una serie de obstáculos que, como ya se mencionó tanto en el apartado de antecedentes y en párrafos anteriores del presente instrumento legislativo, van desde la competencia desleal de productos importados de baja calidad, especialmente de China, hasta la falta de infraestructura adecuada para promocionar sus productos de manera efectiva. A pesar de las promesas de apoyo, impulsadas por la anterior administración, estas medidas nunca lograron una reactivación significativa y sostenida que beneficie a los comerciantes locales en su totalidad.

Siguiendo el ejemplo de La Magdalena Contreras en la administración pasada, la organización de ferias y bazares, aunque en principio bien intencionada, no alcanzó a generar una derrama económica suficiente ni a consolidar los negocios locales a largo plazo. A menudo, los apoyos financieros, aunque bien recibidos, no fueron acompañados de un plan integral que considerara la capacitación continua y el acceso a nuevos mercados, especialmente en un contexto económico desafiante donde las ventas de productos nacionales siguen siendo desplazadas por la competencia de productos importados.

Es por ello que es necesario dar un paso hacia la creación de políticas públicas que realmente impulsen la economía local mediante un modelo integral que no solo apoye financieramente a los pequeños comercios, sino que también les brinde herramientas de capacitación, acceso a mercados digitales y la posibilidad de competir en igualdad de condiciones frente a los productos importados.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que el Artículo 5º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene la libertad de dedicarse a la profesión, industria, comercio o trabajo que considere adecuado, siempre y cuando sean lícitos. Esta libertad fundamental solo podrá ser limitada por una determinación judicial, cuando se vulneren los derechos de terceros, o por una resolución gubernativa que restrinja dicha libertad en los términos que la ley disponga, con el fin de proteger los derechos de la sociedad. En este sentido, el fomento al comercio local y la protección de los pequeños y medianos empresarios deben ser promovidos y protegidos dentro del marco legal, garantizando el derecho de los comerciantes a competir en condiciones de igualdad y sin obstáculos ilegales que impidan su desarrollo económico, lo cual es un derecho consagrado por nuestra Constitución, como se muestra a continuación:

“Artículo 5o. A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos. El ejercicio de esta libertad sólo podrá vedarse por determinación judicial, cuando se ataquen los derechos de tercero, o por resolución gubernativa, dictada en los términos que marque la ley, cuando se ofendan los derechos de la sociedad. Nadie puede ser privado del producto de su trabajo, sino por resolución judicial.”

SEGUNDO. - Que el Artículo 16, Apartado F, numeral 4, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México, establece que, el Gobierno de la Ciudad y las alcaldías, dentro de sus competencias, tienen la responsabilidad de formular planes y programas que incluyan el equipamiento urbano, entendido como los inmuebles e instalaciones necesarias para la prestación de servicios públicos esenciales, tales como administración, educación, cultura, abasto, **comercio**, salud, deporte, recreación y movilidad, entre otros. Este marco normativo subraya la importancia de contar con un entorno urbano que favorezca el desarrollo ordenado y equitativo de las actividades comerciales, especialmente para los pequeños y medianos negocios, al proporcionarles infraestructura adecuada que impulse su crecimiento y competitividad.

“Artículo 16 Ordenamiento territorial

Se entenderá por ordenamiento territorial la utilización racional del territorio y los recursos de la Ciudad de México, y su propósito es crear y preservar un hábitat adecuado para las personas y todos los seres vivos.

Del Apartado A al E. ...

F. Infraestructura física y tecnológica,

Del numeral 1 al 3. ...

4. El Gobierno de la Ciudad y las alcaldías, en el ámbito de sus competencias:

a. ...

b) Formularán planes y programas de corto y de mediano plazo de equipamiento urbano, *entendiéndose por éste los inmuebles e instalaciones para prestar a la población servicios públicos de administración, educación y cultura, **abasto y comercio**, salud y asistencia, deporte y recreación, movilidad, transporte y otros; y.*

... “

TERCERO. - Que el Artículo 17 de la Constitución de la Ciudad de México establece que los fines del proceso de desarrollo deben incluir el mejoramiento de la vida en los ámbitos económico, social, ambiental y cultural, con el propósito de afirmar la dignidad de sus habitantes. La Ciudad de México aspira a constituir un Estado social y democrático, basado en los valores de libertad, igualdad y cohesión social. En este marco, se reconoce la importancia de formular políticas sociales y económicas integradas que respeten, protejan y promuevan los derechos económicos, sociales y culturales de la población, con el objetivo de generar bienestar y prosperidad para todos los ciudadanos. En consecuencia, es fundamental la creación de estrategias de desarrollo económico distributivo que favorezcan a los pequeños y medianos comerciantes y empresarios, especialmente en la temporada decembrina, garantizando su participación activa en la economía local y promoviendo la cohesión social a través de un consumo responsable y el fortalecimiento del comercio local.

CUARTO. - Que el Apartado B, Artículo 17 de la Constitución Política de la Ciudad de México establece que la política económica debe tener como objetivo el aumento del bienestar de la población, promoviendo la inversión, la generación de empleo, la reducción de la pobreza y la desigualdad, y la expansión de las libertades económicas. Este enfoque se sustenta en la rectoría gubernamental y la estrecha coordinación con los agentes económicos de la ciudad, con el fin de impulsar una economía más equitativa, sustentable y competitiva. En este contexto, se contempla también el **fomento y apoyo a las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPyMEs)**, así como la promoción de la economía social y solidaria,

áreas fundamentales para el desarrollo económico de los pequeños y medianos comerciantes.

El artículo también establece que las autoridades deben proporcionar protección institucional a los emprendimientos económicos, **favoreciendo la competitividad, la innovación y la distribución justa del ingreso y la riqueza**, especialmente en aquellos sectores que contribuyen al desarrollo local. En este marco, **la propuesta de incentivar el comercio local** a través de ferias y campañas de consumo responsable **está en línea con las políticas establecidas en la Constitución**, dado que busca fortalecer a los comerciantes locales y contribuir a una economía más justa, equilibrada y sustentable para la Ciudad de México. Además, se enfatiza la importancia **de proteger los mercados tradicionales** y el sector social de la economía, como los tianguis y mercados públicos, fundamentales para el bienestar social y la cohesión económica de las comunidades.

QUINTO. – Que el **Artículo 7, Fracción X** de la **Ley para el Desarrollo Económico de la Ciudad de México** otorga a la Secretaría la atribución de **impulsar políticas públicas** que promuevan el desarrollo económico de las personas productoras y prestadoras de servicios bajo el concepto de **comercio justo** y la **economía social y solidaria**. Esta disposición destaca la importancia de facilitar el acceso a los beneficios de estas políticas, apoyando a aquellos que deseen participar en la economía local, en especial a los pequeños comerciantes y productores.

Asimismo, la **Fracción XV** de este mismo artículo establece que la Secretaría debe promover la **mejora regulatoria** para crear un entorno favorable y competitivo que impulse las actividades económicas. Esto es crucial para garantizar que los **pequeños y medianos empresarios** puedan operar en un contexto normativo claro y eficiente, lo cual favorece el crecimiento y la competitividad en los sectores de **comercio, servicios e industria**.

Por último, la **Fracción XVIII** resalta la necesidad de **fortalecer y promover la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPyMEs)**, favoreciendo su integración dentro de las cadenas de proveeduría de sectores clave como el comercio y los servicios, lo que facilita su desarrollo y la generación de empleo digno. Estas acciones están alineadas con los objetivos de este punto de acuerdo, ya que buscan impulsar el crecimiento económico de los pequeños comerciantes y productores, específicamente en **La Magdalena Contreras**, contribuyendo a la prosperidad de la economía local y la cohesión social.

SEXTO. - Que el **Artículo 8, Fracción IV** de la **Ley para el Desarrollo Económico de la Ciudad de México** establece que las Alcaldías, en sus respectivos ámbitos de actuación, tienen la responsabilidad de impulsar **ferias, exposiciones, congresos y eventos similares** que promuevan el **comercio justo** y la **economía social y solidaria** de las personas productoras y prestadoras de servicios dentro de su demarcación territorial. A través de la publicación de convocatorias y la elaboración de planes integrales, cada Alcaldía debe organizar y presupuestar estos eventos anuales para apoyar a los comercios locales, pequeños productores y prestadores de servicios.

Este artículo resalta la importancia de generar un entorno favorable para el **desarrollo económico local**, propiciando un comercio más justo y equitativo, y fortaleciendo las **capacidades productivas** de los pequeños comerciantes. Estas acciones resultan fundamentales para la **cohesión social y económica**, especialmente en sectores vulnerables como los mercados tradicionales, tianguis, y artesanos, promoviendo una **distribución justa del ingreso** y contribuyendo al crecimiento sostenible de la economía de la Ciudad de México.

SÉPTIMO. – Que, el artículo 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México establece como facultades de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México (SEDECO) la regulación y promoción de las actividades económicas en los sectores industrial, comercial y de servicios. En su fracción VII, se estipula que esta Secretaría tiene la responsabilidad de prestar asesoría y apoyo técnico a las Alcaldías para ejecutar acciones vinculadas al Programa de Fomento y Desarrollo Económico en sus respectivas demarcaciones, así como coordinar las actividades específicas que realicen sus áreas de fomento económico.

Que la organización de ferias y bazares constituye una estrategia eficaz para fomentar el desarrollo económico local, promover la reactivación económica y priorizar la participación de pequeños y medianos negocios, los cuales son una pieza clave en la generación de empleo y el fortalecimiento de la economía de la Ciudad de México. Estas acciones permiten, además, dinamizar el consumo interno y brindar espacios accesibles para que las comunidades adquieran bienes y servicios de calidad.

Que la coordinación entre la SEDECO y las Alcaldías es esencial para la implementación efectiva de estos eventos, considerando que cada demarcación cuenta con dinámicas económicas particulares que deben atenderse de manera específica. Este enfoque garantizará que las iniciativas sean inclusivas, sostenibles y orientadas al beneficio de los actores económicos más vulnerables, particularmente en el contexto actual de recuperación económica.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA

RESOLUCIÓN

UNICO. – SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y A LAS 16 ALCALDÍAS, PARA QUE DE MANERA COORDINADA Y DENTRO DE SU SUFICIENCIA PRESUPUESTAL LLEVEN A CABO LA ORGANIZACIÓN DE FERIAS Y BAZARES CON MOTIVO DE LAS FESTIVIDADES DECEMBRINAS GENERANDO UNA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y PRIORIZANDO LA PARTICIPACIÓN DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS NEGOCIOS.

DADO EN EL PALACIO LEGISLATIVO DE DONCELES A LOS 13 DÍAS DEL
MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO

ATENTAMENTE



DIP. CÉSAR EMILIO GUIJOSA HERNÁNDEZ
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA DEL CONGRESO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA.

Título	P.A. REACTIVACIÓN ECONÓMICA, DIP. EMILIO GUIJOSA
Nombre de archivo	P.A._REACTIVACIÓN...ILIO_GUIJOSA.docx
Id. del documento	9739569ff76ef73f0c0e627d46cacf695cbbbffd
Formato de la fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento

 ENVIADO	13 / 12 / 2024 17:47:59 UTC	Enviado para firmar a Emilio Guijosa (emilio.guijosa@congresocdmx.gob.mx) por emilio.guijosa@congresocdmx.gob.mx. IP: 189.146.134.49
 VISTO	13 / 12 / 2024 17:59:42 UTC	Visto por Emilio Guijosa (emilio.guijosa@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.146.104.228
 FIRMADO	13 / 12 / 2024 18:00:00 UTC	Firmado por Emilio Guijosa (emilio.guijosa@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.146.104.228
 COMPLETADO	13 / 12 / 2024 18:00:00 UTC	Se completó el documento.